



Resolución Ministerial No. 0205-2007-ED

Lima, 18 MAYO 2007



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP) y la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP), viene desarrollando desde el año 2002 el Programa de Formación en Servicio que tiene por finalidad promover y apoyar el desarrollo personal, pedagógico y social de los profesores que laboran en las instituciones educativas públicas de todo el país;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, para el período 2007-2011, se ha previsto desarrollar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, con el objetivo de normar y orientar las acciones de capacitación dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica Regular, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo;

Que, para tal efecto, resulta necesario suscribir Convenios de Cooperación Institucional con Universidades Públicas y/o Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, cuyas sedes se encuentren, preferentemente, en los ámbitos de atención, quienes tendrán a su cargo la planificación, organización, ejecución, evaluación e información sobre las acciones propuestas en el Plan de Capacitación que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de Educación Básica Regular, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Institucional a ser suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de Educación Básica Regular – Ítems N° 14 y 15 – Nivel de Educación Primaria, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR -ITEMS N° 14 Y 15- NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA



Conste por el presente documento, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, que celebran de una parte, el Ministerio de Educación, representado por el Señor Secretario General, Eco. Asabedo Fernández Carretero, designado por Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, con domicilio legal en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Lima, con RUC N° 20131370998, en adelante **EL MINISTERIO**; y, de la otra parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representada por su Rector, Dr. Luis Izquierdo Vásquez, con domicilio legal en Ciudad Universitaria, Av. Venezuela, Cuadra 34, Lima 1, con RUC N° 20508379049, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



EL MINISTERIO, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP) y la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP), viene desarrollando desde el año 2002 el Programa de Formación en Servicio que tiene por finalidad promover y apoyar el desarrollo personal, pedagógico y social de los profesores que laboran en las instituciones educativas públicas de todo el país.



De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, para el período 2007-2011 ha previsto desarrollar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, con el objetivo de normar y orientar las acciones de capacitación dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica Regular, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo.

Para ejecutar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2007, **EL MINISTERIO** requiere establecer Convenios de Cooperación con universidades o instituciones pedagógicas públicas con experiencia en formación y/o capacitación docente, las que asumirán la responsabilidad de la capacitación de los docentes en los ámbitos seleccionados.



Estas instituciones desarrollarán sus acciones en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta el Programa Nacional de Formación en Servicio, los resultados de la Evaluación Censal Docente y las normas legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus normas modificatorias y reglamentarias y el Estatuto de la Universidad.



Ministerio de Educación



- La Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- El Decreto Supremo N° 007-2007-ED, crea el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 0174-2007-ED, aprueba las "Normas Complementarias para la Implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente".



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

En virtud al presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** se encargará de planificar, organizar, ejecutar, evaluar e informar sobre las acciones propuestas en el Plan de Capacitación que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica de **EL MINISTERIO** para los ítems N°s 14 y 15 - Nivel de Educación Primaria, de acuerdo a los Términos de Referencia (Anexo A). Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** responderá ante la citada Dirección por los resultados obtenidos.



Con relación a lo anterior, a la firma del presente documento, se deja constancia que **LA UNIVERSIDAD** ha presentado un Plan de Capacitación preliminar (Anexo B), debidamente aprobado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica, documento que servirá de base para la elaboración del Plan de Capacitación definitivo.



CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD

EL MINISTERIO y **LA UNIVERSIDAD** se comprometen a ejecutar todos actos necesarios y suficientes para alcanzar la finalidad del Programa —de acuerdo al ámbito y nivel de intervención— cual es: mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica Regular, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo, haciendo énfasis en el desarrollo de sus:

- Capacidades comunicativas,
- Capacidades lógico matemáticas,
- Dominio del currículo y especialidad académica según nivel.



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

EL MINISTERIO y **LA UNIVERSIDAD** sujetarán sus actuaciones a las obligaciones y/o atribuciones que emanen de los siguientes documentos, los mismos que forman parte integrante del presente Convenio: los Términos de Referencia (Anexo A), el Plan de Capacitación Preliminar (Anexo B), la Estructura de Costos (Anexo C), Cronograma de entrega de informes, plazos y porcentajes de pago (Anexo D), los documentos que emitan las partes conforme lo estipulado en los Términos de Referencia y los lineamientos o directivas que sobre materias específicas dicte el Ministerio de Educación para agilizar la operatividad del Convenio. En caso de existir incongruencias o contradicciones entre los documentos antes señalados, se entiende que priman las disposiciones específicas sobre las generales, siempre que no sean contrarias al objeto y finalidad del Convenio.

La Dirección de Educación Superior Pedagógica, es responsable de la supervisión y seguimiento de las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Específico.



Ministerio de Educación



CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Suscrito el presente Convenio, en un plazo de cinco (05) días calendario, cada una de las partes designará a los representantes quienes serán responsables de coordinar la ejecución del Cronograma de Actividades para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la otra parte en el citado plazo.

En el caso de **LA UNIVERSIDAD**, ésta deberá designar un responsable académico y un responsable administrativo, a efectos de agilizar las coordinaciones de acuerdo a las materias comprometidas.



CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

EL MINISTERIO abonará a favor de **LA UNIVERSIDAD**, los montos siguientes:

- Ítem 14: S/. 758, 026.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil veintiséis y 00/100 Nuevos Soles).
- Ítem 15: S/. 755, 356.00 (Setecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis y 00/100 Nuevos Soles).



Dichos montos cubren los costos administrativos y de ejecución de los servicios a cargo de **LA UNIVERSIDAD**, así como el margen institucional respectivo, según el detalle de la Estructura de Costos (Anexo C) que forma parte integrante del presente documento. Cualquier modificación, reajuste o actualización de los montos a pagar por parte de **EL MINISTERIO**, debe estar sustentado, siempre que sea posible, en los precios unitarios contenidos en la aludida Estructura de Costos.



Como condición necesaria para el pago, **LA UNIVERSIDAD** deberá cumplir con entregar la documentación e información que **EL MINISTERIO** disponga a través de la Oficina General de Administración.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta la culminación de todos y cada uno de los actos vinculados con la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente.



CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, se hará por medio de una Adenda, bajo el mismo nivel de aprobación.



CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.



Ministerio de Educación

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

- Una vez suscrito el presente Convenio, la Oficina General de Administración de **EL MINISTERIO** remitirá a **LA UNIVERSIDAD**, además de lo estipulado en los Términos de Referencia, las indicaciones pertinentes para la rendición de cuentas, así como el detalle de los procedimientos, formatos, plazos y requisitos a los que deben sujetarse para tal efecto.
- **EL MINISTERIO** podrá solicitar la colaboración de **LA UNIVERSIDAD** para la ejecución de actividades complementarias y/o conexas al objeto del presente Convenio, existiendo la obligación de ejecutarlas en tanto no importe la variación de los costos programados.
- El apoyo económico previsto en los Términos de Referencia a favor de los docentes capacitados, no podrá ser entregado por **LA UNIVERSIDAD** hasta después de publicada la Ley que así lo autorice.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscribe en tres (03) ejemplares igualmente validos, a los 12 del mes de Mayo de año dos mil siete.



Sr. Eco. Asábedo Fernández Carretero
Secretario General
EL MINISTERIO

Dr. Luis Izquierdo Vásquez
Rector
LA UNIVERSIDAD



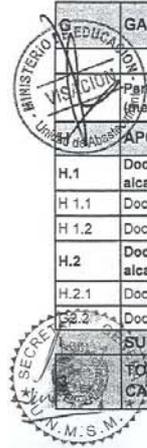
**ANEXO C
CONVENIO**

0205-2007-ED

MINISTERIO DE EDUCACION - UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, AÑO 2007.

**ESTRUCTURA DE COSTOS
(Nuevos Soles)**

ITEM : 14					
NIVELES : PRIMARIA					
AMBITO AL QUE CORRESPONDE EL PRESUPUESTO: LIMA					
META DE ATENCIÓN : 451					
1. DEL COSTO DE LA CAPACITACIÓN					
RUBROS					Costo Total
A	EQUIPO DE LA INSTITUCION				528,350.00
		Número	Meses	S/. por mes	
A.1	Jefe de Proyecto	1	5	1,000.00	5,000.00
A.2	Coordinador Académico	1	5	4,000.00	20,000.00
A.3	Docente Capacitador Especialista de Cursos		5	26,070.00	130,350.00
A.4	Docente Capacitador		5	67,100.00	335,500.00
A.5	Psicólogo (niveles de educación inicial y primaria)	5	5	1,500.00	37,500.00
B	MATERIALES				21,197.00
			Participantes	S/. por participante	
B.1	Materiales para participantes		451	17.00	7,667.00
B.2	Separatas para participantes		451	30.00	13,530.00
OTROS GASTOS DE CAPACITACION					11,712.00
C.1	Pasajes para el equipo de capacitadores				
	Pasajes para monitorear y asesorar a los participantes.	Nº de Participantes	Nº de acciones de monitoreo y asesoría por participante	S/ por una acción de monitoreo y asesoría a un participante	
C.1.1	Zona urbana	451	4	4.00	7,216.00
	Pasajes para monitorear y asesorar a la Institución Educativa	Nº de Instituciones Educativas	Nº de acciones de monitoreo y asesoría por Institución Educativa	S/ por una acción de monitoreo y asesoría a una Institución Educativa	
G.1.2.1	Zona urbana	33	4	4.00	528.00
C.1.2.2	Zona rural				
C.2	Otros Gastos				
C.2.1	Gastos por ejecución de cursos (centralizados o descentralizados)				3,968.00
D	ASISTENCIA A SEMINARIOS				740.00
		Nº de Participantes	Días	Costo Unitario	
D.1	Pasajes ida y vuelta (incluye al Jefe del Proyecto que debe presupuestarse en el ítem del Nivel de Educación Secundaria)	37	5	4.00	740.00
	Viáticos (incluye al Jefe de Proyecto que debe presupuestarse en el ítem de Nivel de Educación Secundaria)				
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS					15,627.00
E.1	Gastos administrativos y operativos				15,627.00
SUB TOTAL DEL COSTO DE LA CAPACITACION (A+B+C+D+E)					577,626.00
2. GASTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE					
GASTOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE					112,750.00
		Nº de participantes	Meses	Monto mensual S/.	
	Participantes con 100% de asistencia completa (mensual)	451	5	50	112,750.00
APOYO POR LOGROS A LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE					67,650.00
H.1	Docentes ubicados en el grupo B (0-1) que alcanzan un nivel superior				
H.1.1	Docentes que pasen a nivel suficiente (3)			100	0.00
H.1.2	Docentes que pasen a nivel destacado (4)	451	1	150	67,650.00
H.2	Docentes ubicados en el grupo A (2-3) que alcanzan un nivel superior				
H.2.1	Docentes que pasen a nivel suficiente (3)			100	0.00
H.2.2	Docentes que pasen a nivel destacado (4)			150	0.00
SUB TOTAL DE GASTOS DE LOS PARTICIPANTES (G+H)					180,400.00
TOTAL COSTO DE LA CAPACITACION Y GASTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE (F+I)					758,026.00



ANEXO C
CONVENIO

0205 -2007-ED

MINISTERIO DE EDUCACION - UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, AÑO 2007.

ESTRUCTURA DE COSTOS
(Nuevos Soles)

ITEM : 15				
NIVELES : PRIMARIA				
AMBITO AL QUE CORRESPONDE EL PRESUPUESTO: LIMA				
META DE ATENCIÓN : 455				
1. DEL COSTO DE LA CAPACITACIÓN				
RUBROS				Costo Total
A	EQUIPO DE LA INSTITUCION			523,950.00
	Número	Meses	S/. por mes	
A.1	Jefe de Proyecto	1	5	1,000.00
A.2	Coordinador Académico	1	5	4,000.00
A.3	Docente Capacitador Especialista de Cursos		5	26,070.00
A.4	Docente Capacitador		5	66,220.00
A.5	Psicólogo (niveles de educación inicial y primaria)	5	5	1,500.00
B	MATERIALES			21,385.00
		Participantes	S/. por participante	
B.1	Materiales para participantes	455	17.00	7,735.00
	Separatas para participantes	455	30.00	13,650.00
OTROS GASTOS DE CAPACITACION				11,616.00
	Pasajes para el equipo de capacitadores			
C.1	Pasajes para monitorear y asesorar a los participantes.	Nº de Participantes	Nº de acciones de monitoreo y asesoría por participante	S/ por una acción de monitoreo y asesoría a un participante
C.1.1.1	Zona urbana	455	4	4.00
C.1.1.2	Zona rural			
C.1.2	Pasajes para monitorear y asesorar a la Institución Educativa	Nº de Instituciones Educativas	Nº de acciones de monitoreo y asesoría por Institución Educativa	S/ por una acción de monitoreo y asesoría a una Institución Educativa
C.1.2.1	Zona urbana	21	4	4.00
C.1.2.2	Zona rural			
C.2	Otros Gastos			
	Gastos por ejecución de cursos (centralizados o descentralizados)			4,000.00
D	ASISTENCIA A SEMINARIOS			740.00
		Nº de Participantes	Días	Costo Unitario
D.1	Pasajes ida y vuelta (incluye al Jefe del Proyecto que debe presupuestarse en el ítem del Nivel de Educación Secundaria)	37	5	4.00
D.2	Vuelos (incluye al Jefe de Proyecto que debe presupuestarse en el ítem de Nivel de Educación Secundaria)			
E	CÓSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS			15,665.00
	Gastos administrativos y operativos			15,665.00
F	SUB TOTAL DEL COSTO DE LA CAPACITACION (A+B+C+D+E)			573,356.00
2. GASTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE				
G	GASTOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE			113,750.00
		Nº de participantes	Meses	Monto mensual S/.
	Participantes con 100% de asistencia completa (mensual)	455	5	50
				113,750.00
H	INCENTIVOS POR LOGROS A LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE			68,250.00
H.1	Docentes ubicados en el grupo B (0-1) que alcanzan un nivel superior			
H.1.1	Docentes que pasen a nivel suficiente (3)			100
H.1.2	Docentes que pasen a nivel destacado (4)			150
H.2	Docentes ubicados en el grupo A (2-3) que alcanzan un nivel superior			
H.2.1	Docentes que pasen a nivel suficiente (3)			100
H.2.2	Docentes que pasen a nivel destacado (4)			150
	SUB TOTAL DE GASTOS DE LOS PARTICIPANTES (G+H)			182,000.00
	TOTAL COSTO DE LA CAPACITACION Y GASTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE CAPACITACION DOCENTE (F+I)			755,356.00

NACIONAL
CTB

7 MAR 2007

YORK
UNIVERSITY

MINISTERIO DE EDUCACION
VISADO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMES, PLAZO Y PORCENTAJE DE PAGO

ANEXO D

Informes	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
<p>Primer Informe: Período de ejecución del 16 de mayo al 28 de mayo.</p> <p>1. Línea de Base incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de resultados de la Evaluación Censal 2006 de los docentes del ámbito de atención. ▪ Tabla de especificaciones del o los instrumentos utilizados para la evaluación psicológica. Además en el caso del nivel Secundaria de la prueba de especialidad. ▪ Cuadro con los criterios y selección de la muestra representativa de docentes seleccionada para la evaluación de entrada. ▪ Un ejemplar del o los instrumentos utilizados. ▪ Resultados de la evaluación psicológica. Además en el caso del nivel Secundaria de la prueba de especialidad. ▪ Caracterización de la zona de intervención (datos relevantes que influyan en el proceso de capacitación) ▪ Conclusiones. <p>2. Plan de Capacitación, precisando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivos. ▪ Componentes, logros de aprendizaje e indicadores. ▪ Cuadro de programación de las estrategias: cursos y cronogramas de monitoreo y asesoría. Croquis de ubicación de las IIEE, medios de transporte y referencias de acceso, tiempo estimado de desplazamiento desde la DRE/UGEL. ▪ Sílabos de los cursos. ▪ Diseño de las sesiones de asesoría. ▪ Relación del material académico que será entregado a cada participante, incluyendo una breve reseña del mismo, número de páginas y acción estratégica en que se entregará. ▪ Ejemplares del material académico previsto para los primeros cursos. ▪ Matriz de evaluación de los participantes: componentes, logros de aprendizaje, indicadores, técnicas e instrumentos de evaluación, estrategias en las que se aplicarán. ▪ Tablas de especificaciones de los instrumentos de evaluación y un ejemplar de cada uno de ellos. ▪ Matriz para evaluar el Plan de Capacitación que considere indicadores, estrategias, instrumentos y momentos de la evaluación (inicio, proceso y final) <p>3. Base de datos de participantes según formato de la DESP visada por la instancia de gestión descentralizada correspondiente (DRE/UGEL)</p> <p>La entrega es en material impreso y en disco compacto (CD)</p>	30 de mayo.	20%



Informes	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
<p>Segundo informe: Período de ejecución del 01 de junio al 12 de agosto.</p> <p>1. Informe del avance de la ejecución del Plan de Capacitación en el Segundo Período:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuadro señalando las estrategias, meta atendida y horas ejecutadas en el período. ▪ Sílabos de los cursos. ▪ Diseño de las sesiones de asesoría. ▪ Relación del material académico entregado a cada participante en el período de ejecución, incluyendo una breve reseña del mismo, número de páginas y acción estratégica en que se entregó. ▪ Reporte del avance de la ejecución de los cursos refrendado con la firma de cada participante. ▪ Reporte de visitas ejecutadas de monitoreo y asesoría a los docentes. ▪ Reporte de visitas ejecutadas de monitoreo y asesoría ejecutadas al equipo de las instituciones educativas. ▪ Tablas de especificaciones de los instrumentos de evaluación y un ejemplar de cada instrumento utilizado. ▪ Procesamiento de todos los instrumentos utilizados con el respectivo análisis de resultados. ▪ Cuadro de análisis del avance de los logros de aprendizaje previstos. ▪ Reporte de evaluación cuantitativa de los logros de aprendizaje de los participantes. ▪ Evaluación de proceso del Plan de Capacitación de la institución. <p>2. Información estadística: Base de Datos actualizada. (visada por la instancia de gestión descentralizada correspondiente (DRE/UGEL).</p> <p>3. Sustentos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planillas originales de entrega de materiales de escritorio y académico. ▪ Balance de Ingresos y Egresos firmado por un Contador Público Colegiado y Representante Legal de la Universidad con el detalle de los gastos realizados. ▪ Reporte de ejecución del presupuesto del convenio firmado por el Jefe del Proyecto y un Contador Público Colegiado, correspondiente al primer pago (20%) acompañado de la documentación sustentatoria (fotocopias de los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, boletas de pago, planillas originales de pago de pasajes al equipo de capacitadores por monitoreo y asesoría a los participantes e institución educativa, planillas originales de pago de pasajes y viáticos al equipo de la institución por asistencia al Seminario desarrollado por la DESP (de ser necesario la OGA emitirá orientaciones adicionales) <p>La entrega es en material impreso y en disco compacto (CD)</p>	17 de agosto	40%



Informes	Fecha de entrega	Porcentaje de pago
<p>Tercer Informe: Período de ejecución del 13 de agosto al 28 de octubre.</p> <p>1. Información estadística final: Meta programada y ejecutada.</p> <p>2. Informe del avance de la ejecución del Plan de Capacitación en el tercer período</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuadro señalando las estrategias, meta atendida y horas ejecutadas en el período. ▪ Sílabos de los cursos. ▪ Diseño de las sesiones de asesoría. ▪ Relación del material académico entregado a cada participante en el período de ejecución, incluyendo una breve reseña del mismo, número de páginas y acción estratégica en que se entregó. ▪ Reporte de la ejecución de los cursos refrendado con la firma de cada participante. ▪ Reporte de visitas de monitoreo y asesoría ejecutadas a los docentes. ▪ Reporte de visitas de monitoreo y asesoría ejecutadas al equipo de las instituciones educativas. ▪ Tablas de especificaciones de los instrumentos de evaluación y un ejemplar de cada instrumento utilizado. ▪ Procesamiento de todos los instrumentos utilizados con el respectivo análisis de resultados. <p>3. Informe Final de la ejecución del Plan de Capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resultados procesados de la prueba de salida. ▪ Análisis comparativo de la pruebas de entrada y de salida. Instrumentos utilizados. Conclusiones. ▪ Análisis del avance alcanzado y los resultados finales en el desarrollo de los logros de aprendizaje previstos. ▪ Actas de Evaluación Final de los participantes. ▪ Evaluación final del Plan de Capacitación tomando en cuenta los indicadores propuestos, las estrategias, instrumentos y resultados finales de la capacitación. <p>4. Base de datos: con toda la información solicitada, con las calificaciones por cada logro de aprendizaje y en el formato de la DESP.</p> <p>5. Sustentos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planillas originales de entrega de separatas y materiales. ▪ Balance de Ingresos y Egresos firmado por un Contador Público Colegiado y el Representante Legal de la Universidad que detalle los gastos realizados, incluyendo los anexos necesarios. ▪ Reporte de ejecución del presupuesto del convenio firmado por el Jefe del Proyecto y un Contador Público Colegiado, correspondiente al segundo pago (40%), acompañado de la documentación sustentatoria (fotocopias de los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, boletas de pago, planillas originales de pago de pasajes al equipo de capacitadores por monitoreo y asesoría a los participantes e institución educativa, ordenados de acuerdo al Instructivo para la presentación de los aspectos administrativos emitido por la Oficina General de Administración). ▪ Reporte de liquidación de la ejecución del presupuesto del convenio firmado por el Jefe del Proyecto y un Contador Público Colegiado, correspondiente al tercer pago (40%) acompañado de la documentación sustentatoria (fotocopias de los comprobantes de pago SUNAT, boletas de pago, planillas originales de pago de pasajes al equipo de capacitadores por monitoreo y asesoría a los participantes e institución educativa (de ser necesario la OGA emitirá orientaciones adicionales) <p>La entrega del tercer producto se realizará en material impreso y en CD no regrabable.</p>	05 de noviembre	40%

